



REG	2034220
EXP.	687031

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 238-2024-GM/MPH

Huacho, 20 de junio de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N.° 224-2024-GM/MPH, de fecha 10 de junio de 2024; el Informe N.° 2096-2024-OLSGyCP/OGAF/MPH-H, de fecha 19 de junio de 2024; el Informe N.° 1070-2024-GDURRDDC/MPH-H, de fecha 20 de junio de 2024; el Informe N.° 2114-2024-OLSGyCP/MPH-H, de fecha 20 de junio de 2024; y a 98 (noventa y ocho) folios útiles;

I. ANTECEDENTES

- Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 224-2024-GM/MPH, de fecha 10 de junio de 2024; la Gerencia Municipal resuelve APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, correspondiente a la contratación de la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N.° 20346 SAN LORENZO, DISTRITO DE SANTA MARÍA, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA" - CÓDIGO ÚNICO N.° 2178946, por el valor referencial de S/1'436,111.05 soles (Un millón cuatrocientos treinta y seis mil ciento once con 05/100 soles), bajo el sistema de contratación Suma Alzada, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutorio.

Que, con Informe N.° 2096-2024-OLSGyCP/OGAF/MPH-H, de fecha 19 de junio de 2024; la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial solicita la propuesta de los miembros del comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, correspondiente a la contratación de la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N.° 20346 SAN LORENZO, DISTRITO DE SANTA MARÍA, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA" - CÓDIGO ÚNICO N.° 2178946; hasta su culminación.

- Que, con Informe N.° 1070-2024-GDURRDDC/MPH-H, de fecha 20 de junio de 2024; el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgo de Desastres y Defensa Civil remite la proposición de miembros del comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, correspondiente a la contratación de la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N.° 20346 SAN LORENZO, DISTRITO DE SANTA MARÍA, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA" - CÓDIGO ÚNICO N.° 2178946; hasta su culminación.

- Que, con Informe N.° 2114-2024-OLSGyCP/MPH-H, de fecha 20 de junio de 2024; la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial solicita a esta Gerencia Municipal, con copia a la Oficina General de Administración y Finanzas, la APROBACIÓN del comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, correspondiente a la contratación de la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N.° 20346 SAN LORENZO, DISTRITO DE SANTA MARÍA, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA" - CÓDIGO ÚNICO N.° 2178946; hasta su culminación.

II. CONSIDERANDOS

- Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los actuados de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo I y artículo II; asimismo, las atribuciones de Alcaldía aparecen el artículo 20° numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se habilita desconcentrar competencia en los Órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.
- Que, con Informe N.° 2114-2024-OLSGyCP/MPH-H, de fecha 20 de junio de 2024; la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial solicita a esta Gerencia Municipal, con copia a la Oficina General de Administración y Finanzas, la APROBACIÓN del comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, correspondiente a la contratación de la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N.° 20346 SAN LORENZO, DISTRITO DE SANTA MARÍA, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA" - CÓDIGO ÚNICO N.° 2178946; conforme el siguiente detalle:

Página 1 de 3



REG.	2034220
EXP.	687031

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 238-2024-GM/MPH

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CONDICIÓN
LUIGI NICOLEY ESPEJO BARRENECHEA	SUB GERENTE DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS PÚBLICAS	PRESIDENTE TITULAR
LUIS ALBERTO CRUZ NORABUENA	SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL, CATASTRO Y FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	PRIMER MIEMBRO TITULAR
FERNANDO HUAMANI ARONI	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO I - E LA OFICINA DE LOGISTICA	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CONDICIÓN
OSBALDO VICENTE ALVARADO	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL	PRESIDENTE SUPLENTE
MILTON FERNANDO MATIAS PEÑA	TECNICO DE LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL, CATASTRO Y FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE
GIOVANNI C. VALVERDE ACEVEDO	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO III - DE LA OFICINA DE LOGISTICA	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE

7. Aunado a ello, la Resolución de Alcaldía N.° 342-2023-MPH de fecha 16 de agosto de 2023, resuelve en su artículo primero lo siguiente:

"**ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR** en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, las atribuciones y facultades que corresponden al Titular de esta entidad, señaladas en la Ley N.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (disposiciones modificatorias, complementarias, conexas y sustitutorias); asimismo, se delega también la atribución de Comunicar al Tribunal de Contrataciones del Estado y demás entidades competentes, los hechos producidos, que pudieran dar lugar a las aplicaciones de sanciones, además queda facultado a emitir actos administrativos, resolver recursos administrativo de apelación; de la misma forma se delega la facultad de efectuar toda actuación administrativa y/o emitir y/o suscribir todo acto administrativo, contractual y/o jurídico donde sea necesario la intervención del Titular de la Entidad según la Ley N.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas; con excepción de las facultades u atribuciones indelegables precisadas en el artículo 8° y demás disposiciones de la citada Ley, y las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF.

8. Es menester mencionar que del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA**, correspondiente a la contratación de la ejecución del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N.° 20346 SAN LORENZO, DISTRITO DE SANTA MARÍA, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA**" - **CÓDIGO ÚNICO N.° 2178946**, deberá realizarse de conformidad a los preceptos legales establecidos en el TUO de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 344-2018-EF y modificatorias.
9. Que, del mismo modo, cabe citar el **principio de segregación de funciones**, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuenta con el sustento técnico conforme a Ley, asimismo en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.° 341-2023/MPH-H y RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.° 342-2023/MPH-H (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);





REG.	2034220
EXP.	687031

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 238-2024-GM/MPH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN para el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, correspondiente a la contratación de la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N.° 20346 SAN LORENZO, DISTRITO DE SANTA MARÍA, PROVINCIA DE HUAURA - LIMA" - CÓDIGO ÚNICO N.° 2178946; el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CONDICIÓN
LUIGI NICOLEY ESPEJO BARRENECHEA	SUB GERENTE DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS PÚBLICAS	PRESIDENTE TITULAR
LUIS ALBERTO CRUZ NORABUENA	SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL, CATASTRO Y FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	PRIMER MIEMBRO TITULAR
FERNANDO HUAMANI ARONI	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO I - E LA OFICINA DE LOGISTICA	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CONDICIÓN
OSBALDO VICENTE ALVARADO	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL, RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL	PRESIDENTE SUPLENTE
MILTON FERNANDO MATIAS PEÑA	TECNICO DE LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL, CATASTRO Y FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD INFORMAL	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE
GIOVANNI C. VALVERDE ACEVEDO	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO III - DE LA OFICINA DE LOGISTICA	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Comité de Selección designado deberá de instalarse de manera inmediata a su designación, debiendo de continuar con el procedimiento de selección en el estado en que se encuentre y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO - DERIVAR todo lo actuado y el presente acto resolutivo a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, para las acciones correspondientes en conformidad con sus funciones y/o atribuciones, bajo responsabilidad, administrativa y funcional.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a cada uno de los integrantes designados al Comité y las áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad, administrativa y funcional, de conformidad a lo previsto en el artículo 20° y siguientes del Texto Único Ordenado General de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

TRANSCRITA:

Miembros del Comité de Selección (06)
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Mir. CARLOS ARTURO REYES ROMAN
GERENTE MUNICIPAL

